

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 420
(16 de Agosto de 2016)

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 023 DE 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Mediante convocatoria pública se dio apertura al proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023– 16 cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS (INCLUYE SUMINISTROS DE ELEMENTOS) DEL SISTEMA TELEFONICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICÁ”**
- Que la Dirección de Contratos y Convenios del Municipio de Cajicá adelantó los trámites pertinentes con estricta sujeción de los procedimientos contenidos en las normas vigentes en la materia, como la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015
- Que en cumplimiento del Decreto 1082 del 2015 y en aras de garantizar la selección objetiva en el proceso de Selección de Mínima Cuantía, se elaboraron los Estudios Previos y la Convocatoria Pública, dando cumplimiento a todos los requisitos y condiciones establecidos en dicha disposición.
- Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y tratándose de un proceso de selección de mínima cuantía, el proceso se adelantó con la publicidad de todos y cada uno de los documentos en el Portal Único de Contratación (<http://www.colombiacompra.gov.co>), habiéndose concedido a los interesados oportunidad para participar dentro del proceso y se agotaron todas las instancias tendientes a garantizar la selección objetiva del contratista.
- Que de conformidad con el Cronograma establecido para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 de 2016, el 11 de Agosto de 2016 a las 3:00 p.m; se citó para el cierre de la presente invitación.
- Que de conformidad con el Cronograma establecido para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 de 2016, el día 11 de Agosto de 2016 a las 3:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso, cuyo trámite se dejó constancia en un acta.
- Que según Acta de Cierre, no se presentó ninguna propuesta.



GP-CE6427621



DO-SC-CE6427620



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA		
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
	Página 2 de 2		

Que de conformidad a lo señalado en la invitación No. 024 de 2016 en el numeral: "8. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** 1.2. *Porque no se presentaron propuestas;* en consecuencia y en atención a las anteriores consideraciones se procede a declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 de 2016

El Presente acto ha de ser publicado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Por lo anteriormente expuesto,

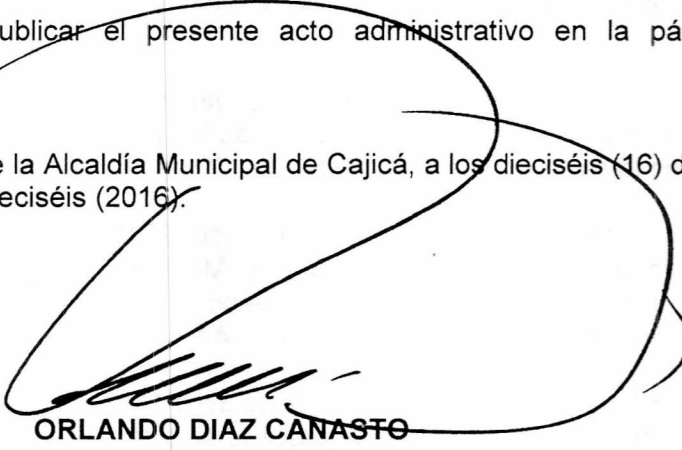
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 de 2016, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES TELEFONICAS (INCLUYE SUMINISTROS DE ELEMENTOS) DEL SISTEMA TELEFONICO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CAJICÁ**"; por las razones expuestas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.contratos.gov.co.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyectó: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/Contratista DCC-SG
Revisó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Directora de Contratos y Convenios
Aprobó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora/Secretario General



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

